

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 10 de noviembre del 2015, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Derechos Humanos, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita atentamente a la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) aplique el procedimiento *per saltum* en el Caso de Armando Chavarría Barrera, expresidente de la Comisión de Gobierno de la LIX Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, quiera fuera ejecutado extrajudicialmente el 20 de agosto de 2009 en pleno ejercicio de su mandato constitucional, a fin de que se dé curso a la brevedad posible a la petición de admisibilidad presentada el pasado 15 de septiembre de 2015 por la Red Solidaria Década Contra la Impunidad, en los siguientes términos:

### **“ANTECEDENTES**

*En Sesión Ordinaria del martes 15 de octubre de 2015, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado tomó conocimiento de la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se solicita a la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se admita Per Saltum el caso de Armando Chavarría Barrera, suscrita por el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano y Silvano Blanco Deaquino, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, misma que se acordó turnar a las Comisiones Unidas de Gobierno y Derechos Humanos, para efecto de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la mencionada Ley Orgánica del Poder Legislativo.*

*En cumplimiento de esta resolución, el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, hizo del conocimiento de la Comisión de Gobierno la iniciativa en comento mediante el Oficio No. LIX/1ER/OM/DPL/0238/2015, de fecha 13 de octubre de 2015.*

*De igual manera la hizo del conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el Oficio No. LIX/1ER/OM/DPL/0237/2015, de fecha 13 de octubre de 2015, para los mismos efectos.*

*En consecuencia con lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 49 Fracciones I y X, 51 Párrafo Cuarto Fracción I, 61 Fracción II, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 en vigor, las Comisiones Unidas de Gobierno y Derechos Humanos, tienen plenas facultades para analizar la propuesta de referencia y emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.*

## **CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

*La propuesta que se dictamina tiene por objeto solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, órgano consultivo de la Organización de Estados Americanos, cuya función principal es la de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en América, que admita mediante apelación Per Saltum el caso del diputado Armando Chavarría Barrera, dado que han transcurrido 6 años de su ejecución sin que hasta la fecha ninguna autoridad haya esclarecido las causas de su homicidio ni se hayan fincado responsabilidades penales a los presuntos autores intelectuales y materiales.*

*La interposición del recurso Per Saltum es reconocido y aceptado por el derecho internacional e implica la posibilidad de que una instancia o tribunal superior, en este caso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pueda atraer y resolver, de oficio o a petición de parte, el conocimiento de causas judiciales saltándose las etapas normales de intervención de las instancias o tribunales locales o nacionales.*

*Este es el caso que nos ocupa y por tratarse además de un destacado integrante de la LIX Legislatura al Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Guerrero, de la cual el diputado Armando Chavarría Barrera fuera presidente de la*

*Comisión de Gobierno, que se encontraba en el ejercicio constitucional del cargo cuando fue victimado y que no ha habido respuesta al justo reclamo de justicia por parte de las autoridades correspondientes, estas Comisiones Unidas de Gobierno y de Derechos Humanos de la Sexagésima Primera Legislatura consideran necesario y pertinente respaldar la petición de admisibilidad Per Saltum del Caso Chavarría ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.*

## **CARACTERÍSTICAS DEL CASO**

*En sus Considerandos, los diputados promoventes de este Acuerdo, exponen lo siguiente:*

*“Armando Chavarría Barrera fue Diputado Federal en la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; posteriormente fue Senador de la República en la LVIII Legislatura del Senado de la República, cargo en el que solicito licencia el 30 de marzo de 2005 para asumir al día siguiente, 1º de abril, el cargo de Secretario General de Gobierno por designación del entonces gobernador Zeferino Torreblanca Galindo.*

*Renunció a la Secretaria de Gobierno, el 6 de mayo de 2008 y se incorporo a la campaña política de su partido que lo llevó a ser Diputado Local en la LIX Legislatura y coordinador de la bancada perredista, además de presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado de Guerrero.*

*Era considerado como el más viable candidato de su partido a gobernador del estado en las elecciones de 2011; en esos días, trabajaba en la construcción de las alianzas con otros partidos políticos para lanzar una candidatura fuerte que le posibilitara ganar la elección, proyecto que venía consolidando, a la vez preparaba un acto masivo para el día 27 de agosto, en el cual tenía previsto hacer públicas sus aspiraciones políticas.*

*Como Diputado Local, coordinador de la bancada perredista y presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso de Guerrero, Armando Chavarría Barrera, se opuso a la aprobación de la llamada*

*iniciativa de Ley de Asociaciones Público-Privadas cuyo objeto era la privatización de servicios públicos, por considerarla altamente lesiva a los intereses del pueblo de Guerrero.*

*También manifestó su indignación mediante un discurso crítico desde la tribuna parlamentaria por la ejecución de los activistas sociales: Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, donde subrayo la feroz persecución del gobierno en contra de los organismos defensores de derechos humanos.*

*Asimismo, promovió que el Congreso del Estado aprobara un acuerdo para exhortar al entonces Presidente de México Felipe Calderón y al Gobernador Zeferino Torreblanca Galindo, a que se brindaran garantías constitucionales y legales a las organizaciones defensoras de derechos humanos y a los defensores.*

*Armando Chavarría Barrera, fue asesinado de 10 balazos al salir de su casa la mañana del jueves 20 de agosto de 2009.*

*Hasta el día de hoy el caso sigue sin avance alguno en las investigaciones, a pesar de que han pasado ya 6 años de los hechos. Bajo el argumento de secrecía no se ha permitido a los familiares el acceso al Expediente del Caso, ni se les ha entregado copias del mismo, no obstante las solicitudes realizadas formalmente.*

*En tales, circunstancias los familiares de Armando Chavarría Barrera han decidido llevar su caso en demanda de justicia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solicitando a esta Soberanía se respalde ante la CIDH la solicitud de admisibilidad del Caso Chavarría.*

*El 15 de septiembre de 2015, la Red Solidaria Década Contra la Impunidad AC, que encabeza el Obispo José Raúl Vera López, solicito la admisibilidad del caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).”*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 10 y 12 de noviembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Comisiones Unidas de Gobierno y Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**ÚNICO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita atentamente a la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) aplique el procedimiento *per saltum* en el Caso de Armando Chavarría Barrera, expresidente de la Comisión de Gobierno de la LIX Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, quiera fuera ejecutado extrajudicialmente el 20 de agosto de 2009 en pleno ejercicio de su mandato constitucional, a fin de que se dé curso a la brevedad posible a la petición de admisibilidad presentada el pasado 15 de septiembre de 2015 por la Red Solidaria Década Contra la Impunidad.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo a la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para los efectos señalados en el numeral único.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de la Dirección de Comunicación Social.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**CARLOS REYES TORRES**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOLICITA ATENTAMENTE A LA HONORABLE COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) APLIQUE EL PROCEDIMIENTO *PER SALTUM* EN EL CASO DE ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA, EXPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA LIX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, QUIERA FUERA EJECUTADO EXTRAJUDICIALMENTE EL 20 DE AGOSTO DE 2009 EN PLENO EJERCICIO DE SU MANDATO CONSTITUCIONAL, A FIN DE QUE SE DÉ CURSO A LA BREVEDAD POSIBLE A LA PETICIÓN DE ADMISIBILIDAD PRESENTADA EL PASADO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR LA RED SOLIDARIA DÉCADA CONTRA LA IMPUNIDAD.)